

355

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

12 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00062-00

Como quiera que el aviso efectuado a los acreedores del deudor y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, contiene un error en la identificación del insolvente (fl.350), deberá repetirse la publicación indicando de manera correcta el número de cédula de la persona natural.

Con base en lo anterior, se ordena al liquidador proceder de conformidad dando a conocer la existencia del presente trámite, publicando un aviso en un periódico de amplia circulación, El Espectador, El Tiempo, el Nuevo Siglo, La República, convocando a todas las personas que puedan tener créditos contra el deudor, a fin de que se hagan parte dentro del término previsto en el artículo 566 del C.G.P; con el fin de precaver futuras nulidades.

Se requiere al interesado en el presente trámite, señor Julián Tascon Díaz, para que sufrague los gastos que la publicación demande y tenga en cuenta junto con el auxiliar de la justicia el auto calendario 26 de febrero de 2019, mediante el cual se corrige el número de cédula del actor (fl.190).

En consecuencia, se deja sin valor ni efecto el primer inciso del proveído datado 16 de julio de 2021 por no atender la actuación surtida.

Finalmente, en oportunidad se tendrá en cuenta el inventario actualizado de bienes para el respectivo traslado.

Notifíquese y cúmplase,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 17 6 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 126

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria